

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA

TABULADOR PARA PROMOCION DEL PERSONAL ACADEMICO

Febrero de 2001.

DISPOSICIONES GENERALES

1. elaborado El presente tabulador se ha tomando en consideración un valor de 1.8 puntos por cada hora invertida en desarrollar cada una de las actividades que se incluyen. En cada actividad se especifica el número de puntos; los cuales, se obtienen de multiplicar las horas estimadas para llevar a cabo la misma por el valor de 1.8 puntos/hora.
2. Es responsabilidad de los Jefes de Departamento Académico y los Directores correspondientes, realizar una revisión exhaustiva de los expedientes del Personal académico a su cargo con el propósito de verificar que los documentos que lo integran cumplan con los requisitos reglamentarios antes de que estos sean presentados a la Comisión Académica Permanente para solicitar se abra un concurso para promoción.
3. Para acceder a la promoción del personal directivo, esta se dará sólo en el caso de que el solicitante haya dejado de realizar dichas funciones.
4. Para la fijación de categoría y nivel del personal académico, las comisiones dictaminadoras se sujetarán a la siguiente tabla de puntuación:

CATEGORIA	NIVEL	PUNTOS
PROFESOR ASOCIADO DE CARRERA	A	13200
PROFESOR ASOCIADO DE CARRERA	B	17000
PROFESOR ASOCIADO DE CARRERA	C	22000
PROFESOR TITULAR DE CARRERA	A	29000
PROFESOR TITULAR DE CARRERA	B	40000
PROFESOR TITULAR DE CARRERA	C	55000

I. ACTIVIDAD ACADÉMICA

1. Impartición de cursos
 - 1.1 Nivel licenciatura
 - 1.1.1 Curso base puntos/hr. 1.8
 - 1.1.2 Curso repetido puntos/hr. 1.2
 - 1.1.3 Curso extra 0.6 punto/hr.
 - 1.2 Nivel posgrado
 - 1.2.1 Curso base puntos/hr. 3.0
 - 1.2.2 Curso repetido puntos/hr. 1.8
 - 1.2.3 Curso extra 0.6 punto/hr.
 - 1.3 Curso de actualización, regularización y educación continua.
 - 1.3.1 Nivel licenciatura puntos/hr. 1.8
 - 1.3.2 Nivel posgrado puntos/hr. 3.0

2. Elaboración o modificación de planes o programas de estudio
 - 2.1 Elaboración de programas analíticos a nivel licenciatura y posgrado 135 puntos/prog.
 - 2.2 Elaboración de plan de licenciatura maestría, especialización o doctorado 1350 puntos/plan.
 - 2.3 Modificación de programas analíticos a nivel licenciatura y posgrado 135 puntos(máx)/prog.
 - 2.4 Modificación de plan de licenciatura, maestría, especialización o doctorado 1350 puntos(máx)/plan.

Cuando la elaboración o modificación sea realizada por varias personas, el documento de acreditación deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los autores.

3. Elaboración de material didáctico previamente acordado con el jefe de departamento.
 - 3.1 Elaboración de manuales, antologías y material audiovisual (películas, videos diaporamas)

Clasificación A	540
Clasificación B	430
Clasificación C	270

- 3.2 Equipo de laboratorio (diseño y supervisión de construcción).
270 (mín) - 1080 (máx)
- 3.3 Desarrollo de paquetes computacionales
135 (mín) - 1620 (máx)

El puntaje señalado en los incisos 3.2 y 3.3 se otorga cuando el proyecto de elaboración fue realizado de acuerdo con el proceso siguiente:

- a. Análisis de la factibilidad e importancia del proyecto.
- b. Obtención de los recursos necesarios.
- c. Recepción y evaluación del producto terminal del proyecto.

Para la realización de las etapas a y d se nombrará una Comisión Científica integrada por especialistas en el área que será también la encargada de emitir el documento de acreditación del proyecto indicando el puntaje que a su juicio merece la actividad.

- 3.4 Publicación de libros
- | | |
|-------------|------------|
| Científicos | 6864 (máx) |
| Divulgación | 4576 (máx) |
| Literarios | 2288 (máx) |
- 3.5 Traducción de material didáctico:
- | | |
|----------------------------|-----------------------|
| 3.5.1 Artículos | 45/Artículo. |
| 3.5.2 Libros | 270 (mín) - 540 (máx) |
| 3.5.3 Material Audiovisual | 135/Audiovisual |

En el caso de los artículos, la traducción deberá ser publicada ya sea en manuales o revistas de la especialidad.

4. Dirección y revisión de tesis y temas de sustentación
- 4.1 Dirección
- | | |
|----------------------------|------------|
| 4.1.1 Tesis | |
| 4.1.1.1 Nivel licenciatura | 200/tesis |
| 4.1.1.2 Especialización | 270/tesis |
| 4.1.1.3 Maestría | 360/tesis |
| 4.1.1.4 Doctorado | 540/tesis |
| 4.1.2 Tesina | |
| 4.1.2.1 Nivel licenciatura | 100/tesina |

4.2 Revisión

4.2.1 Tesis

4.2.1.1 Nivel licenciatura 90/tesis

4.2.1.2 Especialización 135/tesis

4.2.1.3 Maestría 180/tesis

4.2.1.4 Doctorado 270/tesis

4.2.2 Tesina

4.2.2.1 Nivel Licenciatura 50/tesina

II. INVESTIGACION

1. Actividades como investigador (incluye proyectos escriturados y realizados, reportes técnicos y validación de tecnología). 972/año
2. Publicación de artículos especializados.

Clasificación A	1200/publicación
Clasificación B	600/publicación
Clasificación C	250/publicación
3. Trabajos presentados en eventos especializados, ya sea en forma oral o sesión cartel.

135

La distribución porcentual de la puntuación de las publicaciones anteriores, en función del número y orden de los autores, se otorgará de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de Autores	Orden en que aparece el autor en la publicación				
	1o.	2o.	3o.	4o.	5o.
1	100				
2	84	66			
3	67	53	40		
4	60	46	35	29	
5	57	45	33	25	20

4. Investigación desarrollada en los Departamentos Académicos
135 (mín) - 270 (máx)

Este puntaje se otorga por proyecto formalizado y terminado de acuerdo con el proceso siguiente:

- a. Análisis de factibilidad e importancia del proyecto.
- b. Obtención de los recursos necesarios.
- c. Ejecución del proyecto.
- d. Recepción y evaluación del producto terminal del proyecto.

Para la realización de las etapas a y d se nombrará una comisión científica integrada por especialistas en el área que será también la encargada de emitir el documento de acreditación del proyecto indicando el puntaje que a su juicio merece **la actividad**.

III. PRESERVACION Y DIFUSION DE LA CULTURA

- | | |
|---|------------------|
| 1. Conferencias | 45/conferencia |
| 2. Artículos de divulgación | |
| Clasificación A | 105/artículo |
| Clasificación B | 75/artículo |
| Clasificación C | 45/artículo |
| Cuando el artículo sea realizado por varios autores la puntuación se distribuirá de acuerdo con la tabla del punto III. | |
| 3. Coordinación de congresos | 450/coordinación |
| 4. Participación en comités editoriales de publicaciones periódicas. | 135/año |
| 5. Coordinación de eventos deportivos internos y externos. | |
| a. Torneos rápidos | 20- 60 puntos |
| b. Ligas deportivas | 110 puntos |

IV. PARTICIPACION UNIVERSITARIA

- | | |
|---|---------|
| 1. Miembro de comisiones dictaminadoras | 200/año |
| 2. Representante del personal académico | 250/año |

3. Jurado calificador en comisiones dictaminadoras y miembro de comisiones académicas.

La puntuación se determina de acuerdo al número de horas ocupadas tomando como base 3 puntos/hora y sancionada por el Director de área correspondiente.

V. ACTIVIDAD PROFESIONAL O TECNICA

1. Vinculación con el sector productivo

Consultoría y Asesoría. La puntuación será la que resulte de multiplicar el número de horas de asesoría y consultoría en el año por 3 puntos/hora.

VI. ESCOLARIDAD

1. Especialización	1620
2. Maestría	
2.1 50% de los créditos	1620
2.2 100% de los créditos	3240
2.3 Grado de maestría	6480
3. Doctorado	
3.1 50% de los créditos	3240
3.2 100% de los créditos	6480
3.3 Grado de doctorado	12960
4. Segunda licenciatura	
4.1 100% de los créditos	810
4.2 Grado de licenciatura	1620
5. Segunda maestría	
5.1 100% de los créditos	1620
5.2 Grado de maestría	3240
6. Segunda especialización	810
7. Cursos de Actualización y Formación recibidos.	3 puntos/hr
8. Dominio de Idioma	520

VII. DIRECCION ACADEMICA

1. Para dictaminar sobre las actividades del personal directivo, se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

PUESTO	PUNTOS POR AÑO
COORDINADOR DE CARRERA	924
JEFE DE DEPTO. ACADEMICO	1320
DIRECTOR DE FUNCION ACADEMICA	1980
VICERRECTOR ACADEMICO	2640
RECTOR	3520

Este nuevo tabulador fue aprobado en sesión de Consejo Directivo el 15 de marzo de 1995.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
GUIA PARA USAR EL TABULADOR

II. ACTIVIDAD ACADEMICA.

1. Impartición de cursos. Definiciones

Curso base: Curso único no repetido

Curso repetido: Curso base repetido

Curso extra: Curso que exceda a la carga asignada por tiempo completo.

El documento comprobatorio será un listado de los cursos impartidos por semestre indicando: clave, nombre del curso y horas por semana; y con el visto bueno del Jefe de Departamento.

Procedimiento para cuantificar la impartición de cursos.

a) Para los cursos base, repetidos, extra y de actualización, en cada caso sume las horas impartidas en el año tabulado, considere que un semestre escolar consta de 15 semanas.

Si se imparte teoría y laboratorio, las horas de teoría se considerarán como curso base y el laboratorio como curso repetido. Si el profesor solo imparte el laboratorio estas horas serán cuantificadas como curso base.

b) Multiplique cada uno de las horas totales de los cursos impartidos por su valor correspondiente en el tabulador.

2. Elaboración o modificación de planes o programas de estudios.

2.2 La puntuación de 1350 puntos, obtenida por la elaboración de plan de estudios, será repartida proporcionalmente de acuerdo a la participación de cada uno de los integrantes del comité de elaboración del plan de estudios y deberá estar sancionada por el jefe de departamento y el

computacionales. Las puntuaciones otorgadas serán determinadas por la Comisión Científica.

9

3.4 Publicación de libros. Deberá determinarse una política que reglamente la calidad de los libros; ya sea científicos, de divulgación o literarios a efecto de otorgar la puntuación correspondiente, tomando en cuenta que no se podrán exceder los valores máximos tabulados. El libro deberá ser apoyado por una editorial; el documento comprobatorio será el dictamen emitido por una comisión especializada que certifique los puntos que le corresponden, los que deberán estar comprendido en el rango establecido por el tabulador.

4. Dirección y revisión de tesis o temas de sustentación

La puntuación es fija en todos los casos, bajo las siguientes condiciones:

a) Tesis (licenciatura y posgrado)

- Dirigidas y sustentadas
- La puntuación del tabulador se otorga a un máximo de 3 en un período de un año. Cada una de las que excedan este número tendrá el 50% del valor tabulado.

b) Tesina

- Dirigidas y sustentadas
- La puntuación del tabulador se otorga a un máximo de 5 en un período de un año. Cada una de las que excedan este número tendrá el 50% del valor tabulado.

II. INVESTIGACION

2. Publicaciones de artículos y folletos especializados:

Clasificación A: Publicaciones en revistas científicas con comité editorial internacional.

B: Publicaciones en revistas científicas con comité editorial nacional.

C: Publicaciones en revistas científicas o de divulgación local.

4. Investigación desarrollada en los departamentos académicos.

La puntuación otorgada será determinada por la Comisión Científica.

10

III. PRESERVACION Y DIFUSION DE LA CULTURA

2. Artículos de divulgación:

Clasificación A: Publicaciones en revistas con comité editorial internacional.

Clasificación B: Publicaciones en revistas con comité editorial nacional.

Clasificación C: publicaciones en revistas con comité editorial local.

3. Coordinación de congresos, simposium o coloquios.

La puntuación que se tabula, se repartirá entre el número de participantes en proporción al tiempo que cada uno de ellos destine a la actividad coordinadora y será acordada con el jefe de departamento.

IV. PARTICIPACION UNIVERSITARIA

1, 2, 3 y 4. La participación universitaria deberá ser determinada de acuerdo al número de horas ocupadas, tomando como base 3 puntos/hora y acordadas con el jefe del departamento.

V. ACTIVIDAD PROFESIONAL O TECNICA

1. Consultoría y asesoría. La puntuación por este concepto se dará en base al número de horas destinadas a estas actividades sobre la base de 3 puntos/hora y deberá ser previamente acordada y finalmente sancionada por el jefe de departamento

VI. ESCOLARIDAD

1 a 6. Todas las puntuaciones que aparecen en este concepto corresponden a múltiplos de 810 puntos que es el valor en puntos promedio que se otorgan

por un semestre de impartición de cursos en tiempo completo (18 horas/semana). La puntuación otorgada por escolaridad en los posgrados son parcialidades de un total proporcionado por el grado obtenido, por lo tanto, al irse otorgando, serán sustraídas del total de la puntuación para el grado que se tabula.

11

7. La puntuación que se otorgue por esta actividad resultará de multiplicar el número de horas de duración de los cursos recibidos en el año por 3 puntos/hr.
8. El dominio del idioma deberá estar certificado por una institución especializada.

12